

Dec. No. 189-04 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC), auspiciado por la Fundación CENTU, con domicilio en Santo Domingo, D.N.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-04

CONSIDERANDO: Que el Centro de Tecnología Universal (CENTU) auspiciado por la Fundación CENTU, inició sus actividades en la ciudad de Santo Domingo en 1979, como respuesta a las necesidades de formación e instrucción de recursos humanos a nivel técnico, para contribuir con el desarrollo tecnológico de esa época y a la fecha ha graduado más de 20,000 técnicos, los cuales prestan servicios en empresas públicas y privadas, dentro y fuera del país.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la Fundación CENTU cuenta con todos los elementos y componentes técnicos, logísticos e infraestructura para el desarrollo de los programas presentados y además cumple con todos los requerimientos establecidos para la apertura de instituciones de educación superior, según la Ley No. 139-01.

CONSIDERANDO: Que con la creación del Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC), la Fundación CENTU pretende seguir respondiendo a las demandas de capacitación tecnológica del país a nivel técnico superior.

VISTA la Ley No. 139-01, del 13 de agosto del 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTA la Resolución No. 02-2004, de fecha 12 de febrero del año 2004, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

OIDAS las opiniones de los miembros y especialistas del Equipo Evaluador de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), en torno a la pertinencia y factibilidad del proyecto de creación del Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) auspiciado por la Fundación CENTU, con domicilio en el Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- El Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) gozará de personalidad jurídica, y, como tal, queda facultado para expedir títulos con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría.

ARTICULO 3.- El Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) iniciará sus actividades académicas en la sede ubicada en la Calle Dr. Delgado No. 103, de la ciudad de Santo Domingo, impartiendo la siguiente oferta curricular en el nivel técnico superior:

PROGRAMAS APROBADOS	TITULOS A OTORGAR
Técnico Superior en Hardware y Administración de Redes	Tecnólogo en Hardware y Administración de Redes
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones	Tecnólogo en Desarrollo de Aplicaciones

ARTICULO 4.- Para ofertar nuevos programas, este instituto técnico de educación superior deberá someter sus proyectos a la consideración de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) para su aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 190-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Marco Vinicio Vargas Pereira.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 190-04